

simil Recienno ochenta y nueve de junto el Consejo
Justicia y pto de esta ciudad de San Juan Antonio
de San Flores de Cebedes Abogado del R. Consejo Gov. y Ca
pitan agüero y lamina por su mag. D. Alonso Zaharora:
D. Juan Buzamero Muñoz: D. Antonio Joseph Carreño: D.
Juan Navarro: y D. Narciso Muñoz Residore per yroto
y D. Miguel María Carrasco Diputados de la Comuna precedi
da citaz. a medrem por medio de papeleta con sus libros de lo

que se han tratado, y acordaron lo siguiente
Yose un memorial presentado por J. Dimones de la fuente
de San Vicencia por el que ha pte de el Abato de San Juan de
esta. por tiempo y espacio de quatro años que començaron en
pno en pmo de San. mesimo, y malicia el ultimo dia de
Diz. del que enora de Recienno noventa y dos obligando
adax la libra de nieve de la que se cogiere en el pzo de la pe
ña Publica de San Juan, y de la que se recolectare en su rra de ca
ador quatro condiciones. y en cada la Villa
acordo, que arrojando otra Portura de modo, que se cargue
de Abato, y el Intervado, notenga perdida de deliberar
su admision

Crue enado entio el S. D. J. Flores por. J. Dimones
por el S. D. Antonio Carreño, se hizo presente que por varios
Yeños y Labradores, se le ha manifestado, se hallan en mucho
apuro, nacido de que tienen que pagar rentas, y mantener sus
familias, y que aunque tienen porciones de Cañamo agramado
con motivo de haberse desistido el de San Juan, a el de San Juan
de Cartagoena, y no haberse nombrado persona, que haga su
acajio, no pueden valerse del, lo que animado del bien Com.
y justo de lo que anire lo manifestara para q. se acuerde en
su favor lo mas conveniente. Teniendo la Villa, aso
do se consulte, al supremo Consejo de Guerra por mano

